

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 229/2021
ACTOR: MUNICIPIO DE ZACATEPEC, ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintinueve de abril de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Solicitud del Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto.	Sin registro

Ciudad de México, a veintinueve de abril de dos mil veintidós.

Vista la petición del **Ministro Alberto Pérez Dayán**, instructor en el presente asunto, mediante la cual solicita se remita el expediente a la Sala de su adscripción para su radicación y resolución.

Con fundamento en los artículos 14, fracciones II, primer párrafo, y XXIII¹, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 87, fracción I², del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como en lo dispuesto en los Puntos Segundo, fracción I³, y Sexto⁴ del

¹**Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación**
Artículo 14. Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: (...).
II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...).
XXIII. Las demás que le confieran las leyes, reglamentos interiores y acuerdos generales.

²**Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**
Artículo 87. Para el envío de los asuntos de la competencia originaria del Pleno a las Salas, se cumplirá con lo siguiente:
I. Previo dictamen del Ministro ponente, el Presidente turnará el asunto a la Sala de adscripción de aquél; (...).

³**Acuerdo General Plenario 5/2013**
PUNTO SEGUNDO. El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación conservará para su resolución:
I. Las controversias constitucionales, salvo en las que deba sobreseerse y aquéllas en las que no se impugnen normas de carácter general, así como los recursos interpuestos en éstas en los que sea necesaria su intervención.

⁴**PUNTO SEXTO.** Para el envío de los asuntos a las Salas se cumplirá con lo siguiente:
I. Previo dictamen del Ministro Ponente, el Subsecretario General de Acuerdos y el Secretario de Acuerdos de la Sala respectiva formularán dos proyectos de acuerdo:
A) Uno, en el que el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación turne el asunto a la Sala que corresponda, que deberá ser aquélla en la que se encuentre adscrito el Ministro a quien inicialmente se había turnado el asunto, y
B) Otro, en el que el Presidente de la Sala a la que corresponda el asunto, con el apoyo de la respectiva Secretaría de Acuerdos, lo radique en ella y lo devuelva al Ministro a quien inicialmente se le había turnado;
II. Una vez firmados dichos acuerdos, se agregarán al toca y, con celeridad, se efectuarán los trámites ordenados en tales proveídos;
III. Cuando se trate de asuntos que se encuentren en la Secretaría General de Acuerdos con proyecto, el Presidente ordenará a dicha Secretaría que, con noticia a la Subsecretaría General de Acuerdos, envíe los expedientes a las Secretarías de Acuerdos de las Salas para que los citados asuntos se radiquen en éstas y los expedientes se devuelvan a los Ministros ponentes, y
IV. Se harán los ajustes de ingreso y egreso que correspondan en el Pleno y en las Salas.

Acuerdo General Plenario **5/2013**, de trece de mayo de dos mil trece, **envíese este asunto a la Segunda Sala** de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro instructor.

Por otra parte, añádase al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, de conformidad con el artículo 9⁵ del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

SRB/JHGV. 8

⁵**Acuerdo General Plenario 8/2020**

Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

Identificador de proceso de firma: 127933

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente				
	CURP	ZALA590809HQTLR02							
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/05/2022T17:37:58Z / 03/05/2022T12:37:58-05:00	Estatus firma	OK	Valida				
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION							
	Cadena de firma								
	9b eb 41 a7 98 53 6c 74 2e a9 0e 86 cf 91 cd b3 b5 7f 6a 50 25 1a d6 3d ca d9 42 60 dc a7 60 7b 18 85 ff 9b 09 cc 2c 7a 94 d3 57 74 4e c9 0b 1a 24 03 a1 96 e2 ba 1b db c5 7d 30 b0 e9 e4 41 76 cf f8 c9 57 3d 4c b8 79 40 7d ae bf 85 65 11 03 bf 4e 12 9d ae fb f6 d2 f2 04 7f 8a a8 e3 49 13 a9 e1 fd 9f d4 64 f7 ae 05 51 8e 67 fd fe c6 75 86 a2 a5 67 bb 31 11 b2 a3 4d 83 90 9e 3d 0b a2 85 58 b6 9f 13 cd 43 b1 44 99 c1 a0 74 7a 2a 94 b3 32 fd 41 8b dd 76 ec ba a6 89 cd ef 84 8f 02 33 84 99 58 90 1b 94 d2 43 0e d8 06 14 87 59 7d fb e9 52 75 6c f5 22 4a 57 31 7d a3 96 4e 3d f9 89 6d 01 fd 68 e6 93 f0 d0 4e e2 01 fd 1c 17 2f 1e 3f 83 07 1a f4 43 3a 46 47 d8 54 e3 8e a1 6a 08 9f 80 33 c0 1e da cb 76 71 19 6b 7b d9 94 3e 5b d7 7b 82 42 2a 03 c4 06 44 82 1f 28 d9 47 63								
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/05/2022T17:37:58Z / 03/05/2022T12:37:58-05:00							
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce							
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/05/2022T17:37:58Z / 03/05/2022T12:37:58-05:00							
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
	Identificador de la secuencia	4664182							
	Datos estampillados	1EF22122FA6F39C00B863504D36570D0CDCDA158F58CE2CE4B7582E472D525CD							

[illegible]